



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-013-2019-00094-00

DEMANDANTE: HERBERT MEYER VANEGAS.

DEMANDADOS: VIDACOOPT LTDA.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del auto que antecede. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de marzo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente electrónico, el Despacho observa que VIDACOOPT LTDA contestó la demanda y advirtió la existencia de once (11) procesos que cursan en diferentes Despachos Judiciales, argumentando igualdad de partes, fundamentos fácticos y pretensiones; por lo cual, solicitó la acumulación del presente proceso con destino al que cursa en el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla bajo el radicado No. 288-2018, sosteniendo que fue el que primero se notificó. Dichos procesos fueron relacionados por la demandada así:

" ...

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	RADICADO	TIPO DE PROCESO
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla	288-2018	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla	2018- 189	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla	2018- 374	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Trece Laboral del Circuito de Barranquilla	2019 - 0057	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Quince Laboral del Circuito de Barranquilla	2019 - 00043	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Trece Laboral del Circuito de Barranquilla	2019 - 0094	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Octavo Civil Municipal Oral de Barranquilla	2018-424	Monitorio
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Juzgado Séptimo Municipal de Barranquilla	2018- 427	Monitorio
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Quinto Pequeñas Causas de Barranquilla	2018-174	Monitorio
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	20 Civil Municipal	2018- 434	Monitorio
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Quinto Pequeñas Causas de Barranquilla	2018- 292	Monitorio

" ... "



Sobre tal solicitud, si bien el Juzgado de origen, a través del auto de fecha 07 de febrero de 2020, dispuso oficiar a los Juzgados Octavo y Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, a efectos de informar el estado actual de los procesos 08-001-31-05-008-2018-00288-00 y 08-001-31-05-014-2018-00189-00, respectivamente, solo el primero de ellos contestó el requerimiento 20 de febrero de 2020, pero atendiendo al tiempo transcurrido hasta la fecha, en el cual pudieron surtir nuevas actuaciones, no es dable emitir un pronunciamiento con base en la información suministrada.

Con base en lo anterior, resulta pertinente que por Secretaría se libren atentos oficios a los Juzgados Octavo, Catorce y Quince Laborales del Circuito de Barranquilla, a efectos de que certifiquen la existencia de los procesos radicados bajo los números 2018-00288 y 2018-00374, 2018-00189, 2019-00043, respectivamente, remitiendo con destino a este proceso, copia de la demanda, acta de reparto de la misma, junto con las actuaciones judiciales surtidas; lo anterior a fin de determinar una eventual acumulación del procesos.

Respecto del proceso relacionado con radicado bajo el No. 2019-00067 originado en el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla, se advierte que el mismo fue redistribuido a este Despacho en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en ese sentido, se requerirá a la Secretaría de este Despacho para que con destino al presente proceso remita constancia del estado en que se encuentra el proceso, las partes que lo componen, las pretensiones, la fecha en que fue presentada la demanda, y fue notificado el auto admisorio de la demanda a la parte accionada (en caso de ya haber ocurrido).

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar atento oficio a los Juzgados Octavo, Catorce y Quince Laborales del Circuito de Barranquilla, a efectos de certifiquen la existencia de los siguientes procesos, remitiendo con destino a este proceso, copia de la demanda, acta de reparto de la misma, junto con las actuaciones judiciales surtidas

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	RADICADO	TIPO DE PROCESO
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla	08-001-31-05-008-2018-00288-00	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla	08-001-31-05-008-2018-00374-00	Ordinario Laboral

Página 2



Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla	08-001-31-05-014-2018-00189-00	Ordinario Laboral
Herbert Meyer Vanegas	Vidacoop LTDA	Quince Laboral del Circuito de Barranquilla	08-001-31-05-015-2019-00043-00	Ordinario Laboral

SEGUNDO: Requerir a la Secretaría de este Despacho a efectos de que se sirva expedir constancia del estado en que se encuentra el proceso radicado bajo el No. 08-001-31-05-013-2019-00067-00, las partes que lo componen, las pretensiones, la fecha en que fue presentada la demanda, y fue notificado el auto admisorio de la demanda a la parte accionada (en caso de ya haber ocurrido).

TERCERO: Por secretaría librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-013-2019-00094-00